

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 197504 de la Resolución 2025-6198 de fecha 29 de octubre de 2025 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por el que se aprueban las bases reguladoras y resolución de Presidencia 2025-6481 de 10 de noviembre de 2025 por la que se aprueba la convocatoria del VII Concurso Música Pop-Rock «La Rinconada Redcreajoven» 2025.

BDNS (Identif.): 866630.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/866630>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán participar en el concurso:

- Formaciones musicales integradas por al menos dos jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 35 años y residentes en España.
- En caso de presentación individual, jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 35 años y residentes en España.

En la categoría local la formación deberá estar integrada por al menos uno de los miembros empadronado en La Rinconada.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es promocionar grupos de música joven modalidad Pop-Rock.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 2025-6198 de fecha 29 de octubre de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras del VII Concurso Música Pop-Rock «La Rinconada Redcreajoven» 2025, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 211 de fecha 3 de noviembre de 2025.

Cuarto. *Cuantía.*

Se establecen 6 premios por cuantía total de 3.400,00 €:

Categoría general

- 1º premio: 850,00 € y obsequio conmemorativo.
- 2º premio: 550,00 € y obsequio conmemorativo.
- 3º premio: 300,00 € y obsequio conmemorativo.

Categoría local

- 1º premio: 850,00 € y obsequio conmemorativo.
- 2º premio: 550,00 € y obsequio conmemorativo.
- 3º premio: 300,00 € y obsequio conmemorativo.

Quinto. *Plazo de Presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, serán desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), hasta las 14:00 horas del día 14 de noviembre de 2025.

La solicitud de participación se presentará, junto a la obra, mediante el impreso formalizado correspondiente (anexo 1), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de fotocopia del DNI de todos los/as componentes del grupo. Además de un archivo digital o link de descarga de al menos dos temas del grupo.

Esta documentación podrá presentarse en el Registro General de La Rinconada sito en La Rinconada, Plaza de España nº 6 y el Registro General de la Tenencia de Alcaldía, sito en San José de La Rinconada, Plaza Juan Ramón Jiménez. De la misma forma podrá presentarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y por cualquier otro medio admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo se deberá remitirse un e-mail a juventud@aytolarinconada.es, anunciando dicha presentación.

Sexto. *Otros datos.*

Las letras de los temas interpretados en el concurso no podrán contener simbologías de estilo ofensivo, contenido violento, obsceno, xenófobo, sexista o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.

El jurado estará presidido por la Sra. Delegada del Área de Juventud, y formado por dos técnicos del área de Juventud del Ayuntamiento de La Rinconada, dos miembros de la Asociación Káñamo Rock y/u otras asociaciones culturales locales.

La organización aportará los equipos de música, escenarios y personal técnico de sonido. Así como una batería a modo de backline.

La Rinconada a 10 de noviembre de 2025.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.